

Decreto N° 74 de 1933

(Noviembre 13)

Por el cual se reforma el Decreto N° 40 Bis de 1933, reformatario del Decreto N° 39 de 1933.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo único. A partir de la fecha en adelante, la cuadrilla encargada de la reparación del Alcantarillado se compondrá del siguiente personal: Un sobrestante con salario diario ^{hasta} de un peso veinte centavos (\$1.20); y hasta catorce peones con salario diario de ochenta centavos en lugares nocivos a la salud y de sesenta centavos en lugares sanos.

Queda en estos términos reformado el Decreto N° 40 bis de Julio 17 de 1933, reformatario del Decreto N° 39, de Julio 5 de 1933.

Expedido en Bucaramanga, a trece de noviembre de mil novecientos treinta y tres. Entre líneas, hasta, vale.

El Alcalde Municipal
Roberto Gómez

Secretario de la Alcaldía
 José m. de la Cruz

Decreto N.º 75 de 1933

(Noviembre 20)

Por el cual se declara insubsistente un nombramiento, y se hace otro.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,
 Decreta:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento hecho en el Señor Bernardo Rochi quef para sobestante de la cuadrilla de trabajadores con destino a los trabajos de reparación de "La Doricella", y nombáse en propiedad al Señor Juan de la Rosa Amaya

Comuníquese al nombrado y dáselo posesión

Expedido en Bucaramanga, a veinte de noviembre de mil novecientos treinta y tres.

El Alcalde Municipal
 Pedro J. Amaya